

ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º SVIV MIN C 006 DEL 2026

OBJETO:

“ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE 1400MM INSTALADO DESDE EL SECTOR DE LOS SEGUROS HASTA EL PUNTO DE VERTIMIENTO EN LA PLAZA DE FERIAS MEDIANTE INSPECCIÓN CON TECNOLOGÍA CCTV EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.”

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad tuvo en cuenta el siguiente análisis del sector:

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía y teniendo presente lo establecido en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, no se hace necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definición del PIB industrial, o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.

1.1 ASPECTOS GENERALES.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres (3) el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

1. Sector primario

El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión.

La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector

(sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

2. Sector secundario

El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

3. Sector terciario

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultorio e interventoría, entre otros más.

Por otro lado, se tiene en cuenta el sector construcción de obras civiles como un sector alternativo pues la ejecución de la interventoría es para conceptos de obra y dentro del análisis sectorial existen empresas dentro ambos sectores que ejecuten las dos actividades y pueden llevar a cabo el proceso. De esta forma, se tiene en cuenta igualmente el sector secundario o industrial el cual relaciona actividades que buscan la transformación industrial de alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad. De esta forma se determinan los siguientes sectores:

1. Sector agropecuario
2. Sector de servicios
3. Sector industrial
4. Sector de transporte
5. Sector de comercio
6. Sector financiero
7. Sector de la construcción
8. Sector minero y energético
9. Sector solidario
10. Sector de comunicaciones

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR SERVICIOS: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS. Ahora bien, es pertinente aclarar que el objeto comprende diferentes actividades pero que se enmarcan todas dentro de este mismo sector el cual ejecuta la actividad de consultoría e interventoría.

INDICADORES MACROECONÓMICOS

Análisis Macroeconómico de la economía colombiana.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

Adicionalmente se tiene en cuenta los procesos de contratación del objeto en años anteriores y un estudio de mercado con los diferentes contratos en diferentes municipios.

Teniendo en cuenta los lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación – guía para la elaboración del estudio del sector publicada por Colombia compra eficiente, el análisis del sector a realizar cubre las siguientes áreas:

- A. Análisis del mercado
- B. Análisis de la oferta
- C. Análisis de la demanda

Comportamiento Del PIB Por Grandes Ramas De Actividad Económica



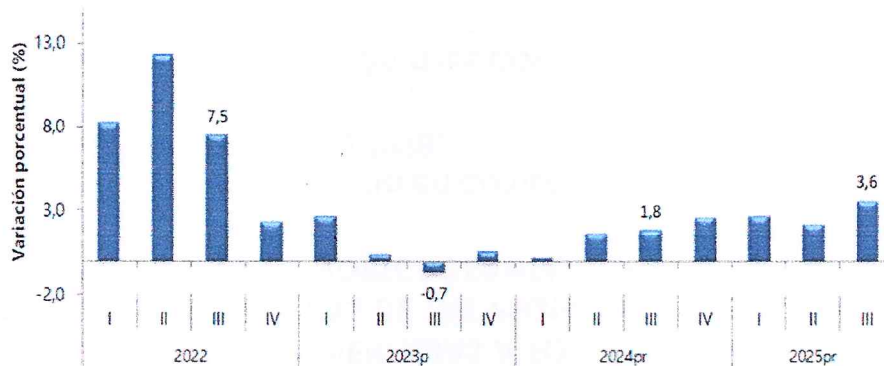
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 18 de noviembre de 2025

Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025^{pr}-III



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^ppreliminar

^{pr}provisional

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024, (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%

(contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso

propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8%

(contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4%

(contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso

propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso

propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,1	1,3	-0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

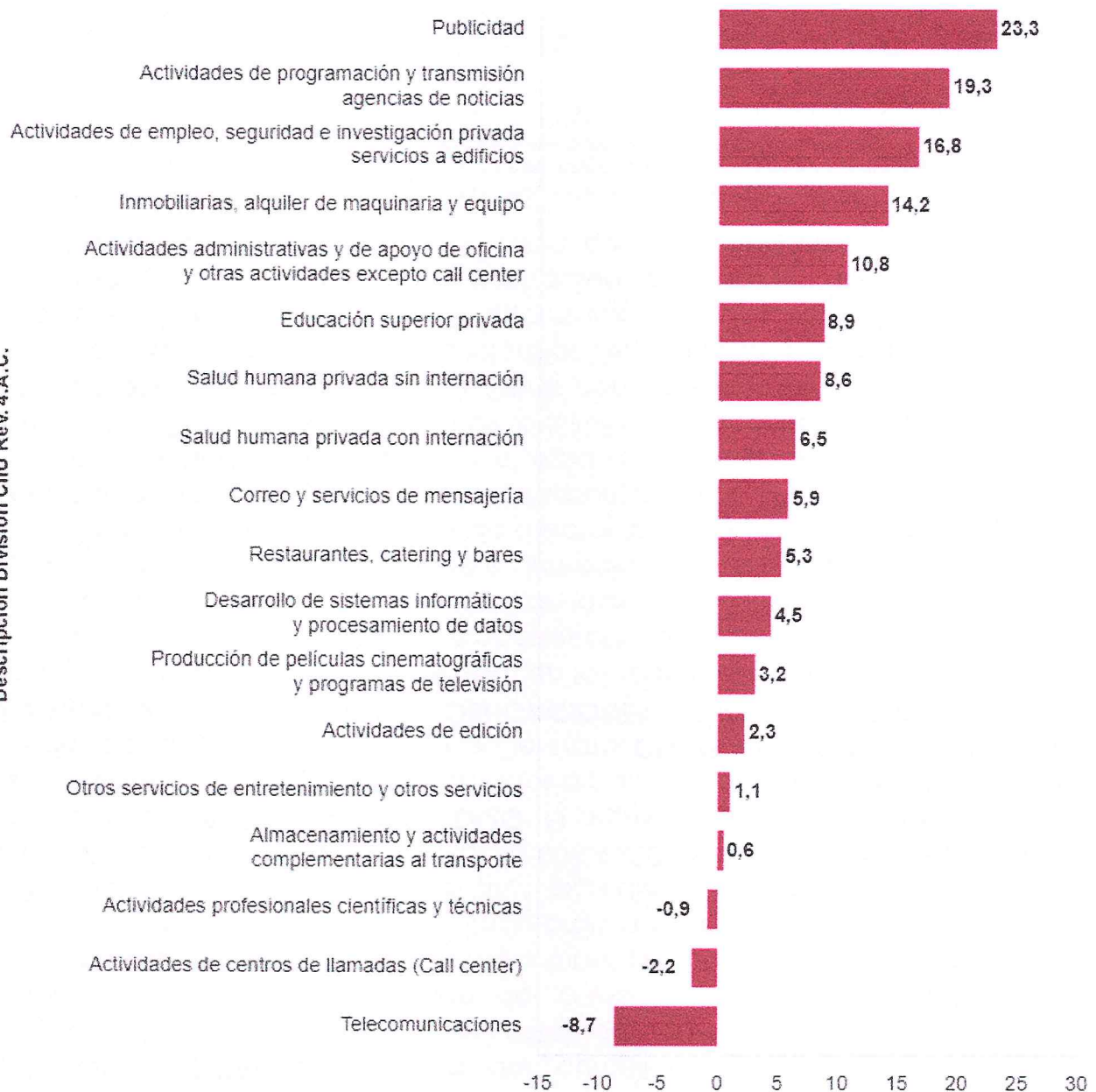
¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Conforme con la clasificación de las actividades económicas mediante la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, Revisión 4, adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C), los servicios de consultoría e interventoría se encuentran clasificados dentro de la Sección M - Actividades económicas profesionales, científicas y técnicas, la cual agrupa actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas que requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializadas⁷, esto teniendo en cuenta las diferentes definiciones o acepciones que desde la normatividad vigente o la literatura se da a este tipo de servicios. Por ejemplo, la ley 80 de 1992 define la consultoría como todos aquellos "estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión". Por su parte desde la doctrina académica, la Interventoría se ha descrito como "la actividad que ejecuta una persona natural o jurídica para que en representación de un proyecto ejerza funciones de control y vigilancia, de tal manera que se garantice que éste se ejecute de acuerdo con los planos, las especificaciones, los costos y los plazos preestablecidos".

Variación anual de los ingresos nominales

Descripción División CIU Rev. 4.A.C.



SECTOR DE CONSULTORIAS EN OBRAS DE INGENIERIA

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI), la consultoría es un área que se puede ejercer desde distintas disciplinas, campos o profesiones. Las empresas, sea cual sea su actividad, siempre están en busca de quienes les brinden asesoría, acompañamiento y orientación.

Una de esas áreas es la ingeniería, es decir, la ciencia que aglutina los conocimientos científicos y tecnológicos para la innovación, la invención, el desarrollo y las técnicas para la satisfacción de necesidades concretas. Para ello, emplea conocimientos propios de áreas como las matemáticas, la química, la física, la programación, los sistemas informáticos y otras que han ido apareciendo tras el desarrollo de las nuevas tecnologías. Asimismo, debe adecuarse a limitaciones de tiempo, seguridad, recursos, requisitos legales, entre otros. Incluso, en los últimos tiempos la ingeniería y los ingenieros consultores han tenido que

incorporar un nuevo elemento: el componente ecológico, que obliga a que las iniciativas e ideas se desarrollen según enfoques sostenibles. En cuanto a su procedimiento, y al margen de las diferencias que pueden existir por temas como la naturaleza de los proyectos o de las mismas empresas a las que asesora, éste se divide básicamente en dos fases.

- Fase 1: emisión de un diagnóstico: Los ingenieros consultores empiezan por valorar la situación, el proyecto o la idea que se quiere desarrollar o reconducir. Esta tarea incluye, por supuesto, un análisis de la propia compañía, de su funcionamiento y los recursos que tiene disponibles, y sobre todo de la viabilidad de sus planes de ingeniería.
- Fase 2: elaboración de soluciones: Con base en ese diagnóstico, los ingenieros consultores se encargan de diseñar la solución más adecuada para cada caso. En este momento es imprescindible que combinen sus conocimientos técnicos con las herramientas de gestión comercial para la venta de soluciones de alto nivel tecnológico.

ASPECTOS TRIBUTARIOS EN LAS ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA.

Según el artículo 476 del Estatuto Tributario, los contratos de consultoría están gravados con el impuesto sobre las ventas, por tratarse de prestación de servicios no excluida. La decisión de gravar IVA del 19% a contratos de prestación de servicios superiores a 6,97 millones de pesos, se aprobó en el año 2018 en la discusión de la Ley de Financiamiento. El pago de IVA será asumido por la empresa contratante como un extra en el total de costos de la contratación del servicio de consultoría. Para efectos del tributo, se entiende por servicio toda actividad, labor o trabajo prestado por una persona natural o jurídica o por una sociedad de hecho, sin relación laboral con quien contrata la ejecución, que se concreta en una obligación de hacer, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual y que genera una contraprestación en dinero o en especie.

Otros tributos gravados en la actividad de Consultoría

Dentro de las actividades de consultoría se aplican también los siguientes tributos independientemente del tipo de consultoría realizada: Impto. Industria y Comercio ICA, Retención en la fuente, e IVA. Los cuales están establecidos en el Estatuto Tributario del Ministerio de Industria y Comercio. A continuación, se resumen sus principales características:

Impto. de Industria y Comercio ICA	La Ley 14 de 1983 –Ley ICA– dispone que el hecho generador del impuesto de industria y comercio –ICA– es la realización de “ <i>actividades comerciales, industriales y de servicio</i> ” enlistando dentro de los servicios gravados a los “ <i>de consultoría profesional prestados a través de sociedades regulares o de hecho</i> ”.
Retención en la Fuente.	Los pagos o bonos en cuenta por concepto de contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones se encuentran sujetos a retención en la fuente por renta; la tarifa puede variar dependiendo de si a quien se le realiza el pago o abono en cuenta es una persona natural y si es declarante del impuesto de renta.
Impto. de Valor Agregado.	<p>derecho público o privado, las sociedades de hecho, y las demás entidades a favor de personas naturales o jurídicas y entidades contribuyentes.</p> <p>Los contratos de consultoría (son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.</p> <p>Al no estar expresamente excluidos por el artículo 476 del Estatuto Tributario y disposiciones concordantes, se encuentran gravados con el impuesto sobre las ventas independientemente de su finalidad, debiendo aplicarse el gravamen sobre el valor total percibido por el responsable. Con la tarifa general de 19%.</p>

Estructura del sector

Quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

“La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres.”

Consultoría de gestión.

Servicios en áreas básicas En cuanto a la necesidad de los servicios de asesoría y consultoría en áreas básicas para el funcionamiento de una empresa como lo son el área de mercadeo y ventas, contabilidad y finanzas y planeación estratégica, el 62 % de las micro y pequeñas empresas encuestadas considera que necesita obtener servicios en el área de mercadeo y ventas frente a un 36% que prefirió el área de planeación estratégica y en un último lugar se encuentra un 26% en contabilidad y finanzas, así como lo evidencia el siguiente gráfico.



Ilustración 6. Servicios de Asesoría y Consultoría en Áreas Básicas

PERSPECTIVA ECONOMICA:

El sector servicios ha demostrado ser un motor clave del crecimiento económico colombiano, contribuyendo significativamente al PIB.

El sector ha mantenido un crecimiento sostenido en términos de salarios, ingresos y número de ocupados, lo que indica una tendencia positiva.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

Secretaría de Vías, Infraestructura y Vivienda – Alcaldía Municipal de Ocaña, Norte de Santander
Carrera 12 No. 10 - 42 Palacio Municipal Código Postal: 546552

Correo: secretariadevias@ocananortedesantander.gov.co - Teléfono: (607) 5636300

www.ocana-nortedesantander.gov.co

El objeto de la presente contratación de acuerdo al sector que lo demanda presenta dinámicas diferentes, aun ambas se ejercen bajo un mismo tipo de contrato:

En el sector privado cada entidad se encarga de seleccionar a su proveedor para que ofrezca servicios similares o iguales a los que en esta contratación se solicitan, el criterio de selección está atado al precio a la calidad, en el sector público, estos mismos factores determinar el proveedor, pero determinado por un sistema público de oferta el cual implica la realización de un proceso legal de selección.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Normalmente las empresas del sector poseen una alta rentabilidad, lo cual da una solidez financiera que les permite trabajar con su propio capital mientras el comprador realiza el pago, sin embargo, suele también plasmarse una forma de financiación con el pago que de acuerdo a la distribución de productos se haga, una especie de pagos contra entrega. Las empresas de construcción cuentan con las normas técnicas y de calidad establecidas, similar al de sus pares regionales, lo que le permite ser competitiva regionalmente, proceso liderado por las transnacionales.

Así mismo, cuenta con altos niveles de eficiencia lo cual les ha permitido reducir costos para contrarrestar la competencia extranjera.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

El mercado se encuentra plenamente dispuesto para el cumplimiento del contrato de la forma como se propone, de hecho, las empresas del sector presentan muchas formas de distribuciones de los servicios acondicionan su proceder a la manera como el cliente lo solicita.

PERSPECTIVA TECNICA:

Las especificaciones técnicas y obligaciones relacionadas con el presente proceso de contratación se encuentran discriminadas en el proyecto de inversión, estudio previo y demás documentos soportes, los cuales hacen parte integral del presente proceso.

El objeto del presente contrato se clasifica dentro de las actividades de la consultoría, objeto social o económico corresponda al de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El contrato tiene un valor estimado de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 49.017.292) M/CTE**, incluyendo de todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CANT.	CARGO / OFICIO	DEDICACIÓN	PARTICIPACIÓN	VALOR
-------	----------------	------------	---------------	-------

		COSTOS DE PERSONAL		(h-mes)	PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)*(3))*(4) = (5)
<u>COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</u>					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Consultoría	\$ 4.500.000,00	25%	1,00	\$ 1.125.000,00
PERSONAL TÉCNICO					
					\$ -
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 1.125.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,01
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 2.261.250,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
<u>OTROS COSTOS DIRECTOS</u>					
COSTOS DE COMPONENTES DE CONSULTORÍA					
1	Inspección de redes de alcantarillado con sistema CCTV para diámetros dn1.400mm	metros	\$ 13.550,00	2000,00	\$ 27.100.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 27.100.000,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 29.361.250,00
GARANTÍAS					
	CONCEPTO	VALOR BASE	% ASEGURADO %	TASA ASEGURADORA %	VALOR PARCIAL (\$)
			(12)	(13)	(12)*(13) = (14)
	Anticipo	\$ -	100,0%	0,40%	\$ -
	Cumplimiento	\$ 49.020.000,00	10,0%	0,53%	\$ 25.980,60
	Salarios y Prestaciones	\$ 49.020.000,00	5,0%	0,53%	\$ 12.990,30
	Calidad	\$ 49.020.000,00	10,0%	0,53%	\$ 25.980,60
SUBTOTAL GARANTÍAS= SUMATORIA DE (14) = (D)					\$ 64.952,00
IMPUESTOS					
	CONCEPTO	DEDUCCIÓN	BASE	VALOR	

	%		PARCIAL (\$)
	(15)	(16)	(15)*(16) = (17)
Retención en la Fuente Honorarios	11,0%	\$ 49.020.000,00	\$ 5.392.200,00
Estampilla Hospital Universitario Erasmo Meoz 2%	2,0%	\$ 49.020.000,00	\$ 980.400,00
Estampilla Adulto mayor 4%	4,0%	\$ 49.020.000,00	\$ 1.960.800,00
Estampilla Pro Cultura 2%	2,0%	\$ 49.020.000,00	\$ 980.400,00
Estampilla Pro Desarrollo Académico 1%	1,0%	\$ 49.020.000,00	\$ 490.200,00
Estampilla Pro Deporte y Recreación 1.5%	1,5%	\$ 49.020.000,00	\$ 735.300,00
RetelCA 0.5%	0,5%	\$ 49.020.000,00	\$ 245.100,00
Estampilla Justicia Familiar 2%	2,0%	\$ 49.020.000,00	\$ 980.400,00
SUBTOTAL IMPUESTOS = SUMATORIA DE (17) = (E)			\$ 11.764.800,00
VALOR TOTAL BÁSICO = (C) + (D) + (E) = (F)			\$ 41.191.002,00
IVA = 19% * (F) = (G)			\$ 7.826.290,38
COSTO TOTAL AJUSTADO AL PESO = (F) + (G)			\$ 49.017.292,00

Presupuesto oficial detallado.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Municipio de Ocaña no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

- Gravamen a los movimientos financieros
- Industria y Comercio (ICA)
- IVA
- DESCUENTOS MUNICIPALES

ESTUDIO DE LA OFERTA

El propósito de realizar el análisis de la oferta es definir las calidades, cantidades y condiciones en que se presenta al mercado el proyecto objeto del actual estudio. La oferta y la demanda están definidas por variables como lo son el precio del producto o servicio en el mercado, la capacidad de los oferentes, las herramientas propuestas por los oferentes, la expectativa de los usuarios, entre otros; con el fin de tener en cuenta los factores y el entorno económico en el que se desarrolle el proyecto.

CONTRATOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD EN VIGENCIAS ANTERIORES, CON IGUAL O SIMILAR OBJETO CONTRACTUAL:

DEPARTAMENTO	ALCALDIA	DETALLE DEL PROCESO	OBJETO	VALOR

Norte de Santander	Alcaldía de Ocaña	No. MO MIN C SVIV 013 DE 2024	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL CORREGIMIENTO DE AGUAS CLARAS.	\$ 37.610.126
Norte de Santander	Alcaldía de Ocaña	No. SCIV 047 DE 2024	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE COLECTOR SANITARIOS SECTORES LOS OLIVOS. BELEN-QUEBRADA EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER	\$ 58.498.496
Norte de Santander	Alcaldía de Ocaña	SVIV 049 DE 2024	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO RÍGIDO, OBRAS DE CONTENCIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LAS VÍAS URBANAS DEL SECTOR BARRIO LA PERLA EN LA CALLE 4 Y LA CARRERA 53º HASTA LA VÍA NACIONAL RUTA 70 AVENIDA SANTA CLARA Y SECTOR BARRIO GALÁN TRANSVERSAL 50, ENTRE AVENIDA VENADILLO Y PARQUE JOSÉ ANTONIO GALÁN, DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.	\$ 58.500.000
Norte de Santander	Alcaldía de Ocaña	SVIV MIN C 020 DE 2025	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MIRADOR TURÍSTICO EN EL BARRIO CRISTO REY EN EL MARCO DE LA PROMOCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL	\$64.042.602

			MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER	
Norte de Santander	Alcaldía de Ocaña	SVIV MIN C 025 DE 2025	CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE COMPLEMENTARIO NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE AGUAS DE NORTE DE SANTANDER, DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO ANÁLISIS DE LA HIDRÁULICA DEL RÍO TEJO AGUAS ABAJO DEL PUENTE DE LA GLORIA, EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER	\$50.000.000
Norte de Santander	Alcaldía de Ocaña	SVIV MIN C 026 DE 2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE COMPLEMENTARIO NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE AGUAS DE NORTE DE SANTANDER, DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO ANÁLISIS DE LA HIDRÁULICA DEL RÍO TEJO AGUAS ABAJO DEL PUENTE DE LA GLORIA, EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER	\$25.000.000

1.2 ASPECTO LEGAL.

Es pertinente y viable adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía cuyo procedimiento está estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. Y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de diciembre 24 del 2021, el cual establece esta modalidad de selección para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso y durante la ejecución del contrato serán las estipuladas en la invitación, y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

- Constitución Política de 1991
- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios".
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- Ley 850 de 2003, "Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas".
- Ley 1122 de 2007, "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto Ley 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección y ejecución del contrato serán las estipuladas en el pliego de condiciones y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.
- Ley 2069 del 2020

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

2.1 ANÁLISIS FINANCIERO

El Departamento de planeación creó la agencia Nacional de Contratación Pública

"Colombia Compra Eficiente" con el fin de impulsar políticas y herramientas para la contratación estatal, por medio del decreto 4170 del 2011.

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de diciembre 24 del 2021 y a lo establecido en La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, La Entidad considera que no es necesario exigir una capacidad financiera mínima para el presente proceso.

2.2 ANÁLISIS DEL RIESGO.

El presupuesto generado para la elaboración del estudio está fundamentado en el análisis del mercado, sin embargo, los cambios que este llegase a tener, pueden ser producto de nuevas necesidades no previstas o la naturaleza en el desarrollo de las actividades correspondientes a la ejecución del contrato.

Generalmente estos cambios presupuestales generan un desequilibrio económico del proyecto, por tanto, se deben regular y controlar todo el tiempo, con el fin de no entorpecer el desarrollo completo del objeto contractual.

Uno de los aspectos más importantes en la planeación contractual es incluir en los documentos previos la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación que el Municipio pretende celebrar.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Ocaña- Norte de Santander, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso.

a. DEFINICIÓN DE RIESGO

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del objeto contractual, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del objeto contractual y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

a. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso los riesgos se clasificarán según los siguientes parámetros:

- i. Por su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo
- ii. Por su procedencia

Los riesgos previsible del presente proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento en que se pueden producir, teniendo en cuenta que se pueden presentar dentro y posterior a la ejecución del contrato.

b.1. Clasificación o tipificación del riesgo por su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación:

Clase:

- **General:** es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- **Específico:** es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

Fuente:

- **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
- **Externo:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

Etapa:

- **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación
- **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.
- **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación.
- **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella.

b.2. Clasificación o tipificación del riesgo según su procedencia

El Municipio de Ocaña ha agrupado los riesgos contractuales previsible en diversas categorías generales que podrían afectar la consecución, en los términos pactados, de las finalidades contractuales, así:

- **De carácter económico:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **De carácter operacional:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos,

procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **De carácter político y social:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **De carácter financiero:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **De carácter natural o de la naturaleza:** son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **De carácter regulatorio:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato

b. Estimación

Los riesgos previsible se estimarán como poco probables, probables o muy probables, de acuerdo con la mayor o menor probabilidad de su ocurrencia.

c. Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

a. Impacto del Riesgo

Para determinar el impacto de riesgo analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más de un treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Modera do	Ma yor	Catastró fico
		1	2	3	4	5

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para

obtener la valoración total del Riesgo.

Valoración del riesgo

Impacto					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más de un treinta por ciento (30%)

				nce (15%)		
Prob	Categ oría		Insignific ant e	Menor	Moder ado	Mayor Catastró fico

	Val ora ció n	1	2	3	4	5
Raro (p ue de ocurrir excep cio nalme nte)	1	2	3	4	5	6
Improb able (pued e ocurrir ocasio nal mente)	2	3	4	5	6	7
Posible (p uede ocurrir en cualqu ier mome nto futuro)	3	4	5	6	7	8
Proba ble (p roba ble mente va)	4	5	6	7	8	9

a ocurrir)							
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circuns ta ncias)	5	6	7	8	9	10	

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
7 y 6	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3, y 4	Riesgo bajo

Asignación

Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsible con el objeto de que sean gestionados eficientemente y de establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su concreción.

E1. Riesgos que asume el contratista

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos y/o sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

1. Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado en la ejecución del Contrato y de sus Apéndices. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten ajustar las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los prestamistas, las estipulaciones afines al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO, la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar, serán asumidos por el contratista.
5. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución del Contrato, relacionadas entre otras, con la contratación de personal, las labores administrativas, los equipos y materiales requeridos para garantizar el suministro requerido.

E.2. RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO DE OCAÑA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

GARANTIAS.

EL CONTRATISTA constituirá garantía única a favor del municipio de Ocaña, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o de garantías bancarias que avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente contrato de conformidad con los riesgos, vigencias y valores asegurados que seguidamente se indican:

-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Ocaña identificado con NIT 890501102-2												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td> <td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Calidad del Servicio</td> <td>una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td> <td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>5% DEL VALOR DEL CONTRATO</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Calidad del Servicio	una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% DEL VALOR DEL CONTRATO
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato										
Calidad del Servicio	una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato											
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% DEL VALOR DEL CONTRATO											
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 												
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista 												

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Entidad Contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE VIAS Y CARRETEABLES.

2.3 ASPECTO PRESUPUESTAL.

Teniendo en cuenta las variables indicadas en los cálculos y estudios realizados por la Secretaría de Vías, Infraestructura y Vivienda, el objeto contractual tiene un valor estimado de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 49.017.292) M/CTE.**

2.4 FORMA DE PAGO:

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, existe la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

El municipio de Ocaña efectuará el pago del contrato generado por el presente proceso de la siguiente forma:

a) Mediante un único pago, posterior a la prestación del servicio, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar,

cuando corresponda, además cada pago de acta parcial debe estar cubierto por el pago de seguridad correspondiente y debe ser acorde al cobro realizado.

Dado en Ocaña – Norte de Santander, 23 de febrero del 2026.



RAÚL EDUARDO GARCÍA BECERRA

Secretario de vías, infraestructura y vivienda (E)

Proyectó: CAROLAITH BARBOSA, Asesora Jurídica

Revisó: CAROLAITH BARBOSA, Asesora Jurídica

Aprobó: RAUL EDUARDO GARCIA BECERRA - Secretario de vías, infraestructura y vivienda (E)